

SEÑOR

JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO JUEZ 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de **ALPHA CAPITAL S.A.S**

Contra: **LUIS CARLOS VASQUEZ MALDONADO CC.1069725142**

Radicado: **11001400308120200085900**

Asunto: **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito en los siguientes términos:

Las tasas de interés aplicadas corresponden a las autorizadas en las distintas resoluciones expedidas en esta materia (créditos de consumo y ordinarios) por la Superintendencia Financiera de Colombia.

VALOR TOTAL: OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 8,144,274).

Ruego a su señoría darle el trámite respectivo a esta liquidación.

Adjunto cuadro que discrimina la liquidación de crédito elaborada.

Cordialmente,



MAURICIO ORTEGA ARAQUE

C.C. No 79.449.856 DE Bogotá D.C

T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura



CONDICIONES DEL CRÉDITO

NÚMERO DEL CRÉDITO:	1026482	VALOR DEL CRÉDITO:	\$ 5,783,178	TASA (NMV):	2,11%
CÉDULA CLIENTE:	1069725142	VALOR CUOTA:	\$ 147,567	FECHA APROBACIÓN:	11/26/2019
NOMBRE CLIENTE:	LUIS CARLOS VASQUEZ MALDONADO	PLAZO DEL CRÉDITO:	84	PÁGADURIA:	PA - SECRETARIA DE EDUCACION DE

HISTORIAL DE TRANSACCIONES

FECHA	VALOR DE LA TRANSACCIÓN	SALDOS INICIALES			CAUSACION		RECAUDO			SALDOS FINALES			
		CAPITAL	INTERÉS	SEGURO	INTERESES	SEGURO	CAPITAL	INTERÉS	SEGURO	CAPITAL	INTERÉS	SEGURO	SALDO A FAVOR
* 2/17/2022	\$ 0	\$ 6,146,432	\$ 452,341	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,146,432	\$ 452,341	\$ -	\$ -	
2/28/2022	\$ 0	\$ 6,146,432	\$ 494,175	\$ -	\$ 4,183	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,146,432	\$ 498,358	\$ -	\$ -	
3/10/2022	\$ 147,567	\$ 6,146,432	\$ 544,758	\$ -	\$ 4,218	\$ -	\$ 147,567	\$ -	\$ 6,146,432	\$ 401,409	\$ -	\$ -	
3/31/2022	\$ 0	\$ 6,146,432	\$ 485,773	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,146,432	\$ 485,773	\$ -	\$ -	
4/1/2022	\$ 147,567	\$ 6,146,432	\$ 485,773	\$ -	\$ 4,323	\$ -	\$ 147,567	\$ -	\$ 6,146,432	\$ 342,529	\$ -	\$ -	
4/30/2022	\$ 0	\$ 6,146,432	\$ 463,573	\$ -	\$ 4,323	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,146,432	\$ 467,896	\$ -	\$ -	
5/11/2022	\$ 147,567	\$ 6,146,432	\$ 511,126	\$ -	\$ 4,323	\$ -	\$ 147,567	\$ -	\$ 6,146,432	\$ 367,882	\$ -	\$ -	
5/31/2022	\$ 0	\$ 6,146,432	\$ 450,018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,146,432	\$ 450,018	\$ -	\$ -	
6/8/2022	\$ 147,567	\$ 6,146,432	\$ 480,279	\$ -	\$ 4,323	\$ -	\$ 147,567	\$ -	\$ 6,146,432	\$ 337,035	\$ -	\$ -	
6/30/2022	\$ 0	\$ 6,146,432	\$ 427,818	\$ -	\$ 4,323	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,146,432	\$ 432,141	\$ -	\$ -	
TOTAL RECAUDO	\$ 590,268	-	-	-	\$ 30,017	-	\$ 590,268	-	-	-	-	\$ -	
SALDO TOTAL	\$ 6,578,573												
GAC	\$ 1,565,700												
VALOR A PAGAR	\$ 8,144,274												

Observaciones	*Los saldos al 17 de febrero de 2022 fueron suministrados por Alpha Capital S.A.S. a CFG Partners Colombia S.A.S. resultado de la cesión de cartera celebrado entre las partes. Cualquier inquietud relacionada con información antes de esta fecha podrá realizarla en los canales de atención de Alpha Capital S.A.S. servicioalcliente@alphacredit.co - 601 7458955.
	La póliza de seguro de vida se renueva de manera anual y automática, por lo tanto: el valor de la respectiva prima será inyectado al capital del crédito al momento de la renovación de la póliza.

Página Web: www.cfgcolombia.com
 Email: servicioalcliente@cfgcolombia.com
 Línea de Atención: (601) 3907922 en Bogotá
 CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., JULIO 28 DE 2022, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 015. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110 C.G.P.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elizabeth Elena Coral Bernal'.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA